



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de febrero de 2024
TR. N.º 0059-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 8 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0059-2024-CU-UNALM. - La Molina, 8 de febrero de 2024. CONSIDERANDO: Que, el literal j) del art. 342 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“El Directorio debe elevar al Consejo Universitario para su aprobación el número de vacantes para cada proceso de admisión, a propuesta de los directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades”*; Que, el literal j) del art. 11 del Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución N.º 0005-2019-CU-UNALM establece que *“Son atribuciones del directorio de la EPG: (...)j) Elevar al consejo universitario, para su aprobación, el número de vacantes para cada proceso de admisión, a propuesta de los directores de las unidades de posgrado de las facultades”*; Que, mediante Resolución N.º 0026-2024-CU-UNALM, de fecha 15 de enero de 2024, se ratificó la Resolución EPG N.º 553/2023 de la Escuela de Posgrado, aprobando el número de vacantes por cada Programa de Maestría y Doctorado para el Proceso de Admisión 2024-I; Que, mediante Resolución EPG N.º 021/2024 la Escuela de Posgrado modificó el Numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución EPG N.º 553/2023 de la Escuela de Posgrado, referente al número de vacantes de los Programas de Doctorado en Nutrición e Ingeniería y Ciencias Ambientales, ampliando las vacantes para el Proceso de Admisión 2024-I, como se indica a continuación:

Programas de Doctorado	Vacantes
6. Ingeniería y Ciencias Ambientales	55
7. Nutrición	40

Que, conforme la motivación de la citada resolución la modificación se debe a que en el marco de las “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 079-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de diciembre de 2023, es necesario ampliar las vacantes en los presentes programas; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución EPG N.º 021/2024 de la Escuela de Posgrado. **ARTÍCULO 2.-** Modificar la Resolución N.º 0026-2024-CU-UNALM, en el siguiente extremo, ratificando todos los demás extremos de la citada resolución:

Programas de Doctorado	Vacantes
6. Ingeniería y Ciencias Ambientales	55
7. Nutrición	40

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

